

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	MEDIO DE CONTROL ACCIÓN CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	RUBIELA RUÍZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
RADICACIÓN:	50001-33-33-009-2017-00103-01

Una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra ejecutoriada la sentencia del 20 de septiembre de 2018¹, emitida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda, notificándose por estrados, frente a la que, la apoderada judicial de la parte demandante, interpuso recurso de apelación el 03 de octubre de 2018² contra la mencionada sentencia.

En ese sentido, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, mediante providencia de fecha 23 de octubre de 2018³, concedió en el efecto suspensivo el recurso interpuesto contra la providencia de primera instancia, razón por la cual este Despacho procederá admitir el escrito de apelación en mención.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

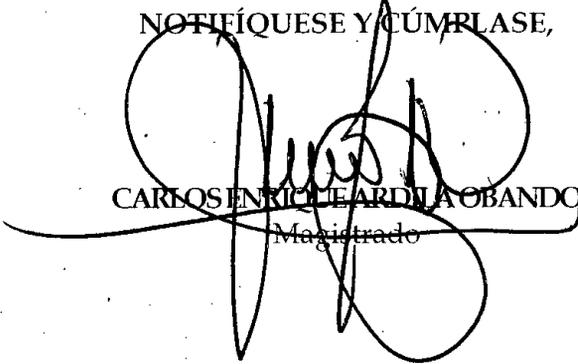
RESUELVE:

PRIMERO.- ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra de la sentencia del 20 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

SÉGUNDO.- Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

TERCERO.- Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 258 - 264 cuaderno de primera instancia

² Folio 266 - 268 *ibidem*

³ Folio 270 *ibidem*

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 50001-33-33-009-2017-00103-01
Auto: Admite apelación

FMC